



REQUISITOS DE AFILIACIÓN A LA LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTÁ
Resolución 231 de 2011 COLDEPORTES

Para que una Liga Deportiva, Asociación Deportiva o Federación Deportiva Nacional, según corresponda, otorgue afiliación a un Club Deportivo de Aficionados, este deberá presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud del responsable, Presidente o Representante Legal del Organismo Deportivo.
2. El valor de la cuota de afiliación a La Liga que consta de un (1) salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de admisión que debe cancelar todo Club interesado, en el momento de presentar su petición, se paga una sola vez y su valor se devuelve íntegramente en el caso de ser negada la petición, por no reunir el peticionario los requisitos de Ley
3. Copia de la Resolución del reconocimiento Deportivo vigente, expedida por el Alcalde a través del Ente Deportivo del Distrito Capital o quien haga sus veces.
4. Relación de sus deportistas activos aptos para participar en las competiciones o eventos deportivos oficiales programados por La Liga, con indicación de su nombre, fecha de nacimiento, edad, sexo, documento de identidad, distribuidos en sus diferentes ramas y categorías designadas por la Federación Colombiana de Baloncesto.
5. Tener el número mínimo de doce (12) deportistas inscritos establecido por la Federación Colombiana de Baloncesto, en el caso de Clubes deportivos
6. Copia de los estatutos y reglamentos debidamente aprobados por la asamblea.
7. Copia autenticada del acta de asamblea en la que se señale la elección de los miembros de los órganos de administración, control (si lo hay) y disciplina, de acuerdo con lo que previamente se haya aprobado en los estatutos en la misma reunión.
8. En caso, de haber aprobado un Órgano Colegiado, el original o copia autenticada del acta de reunión del Órgano de Administración en la que asignan cargos y nombran el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria. Si en los estatutos establecieron un responsable el documento en que este nombre al tercer miembro de la Comisión Disciplinaria.
9. Constancia mediante oficio firmado por el presidente, de que conoce el estatuto de la liga, sus reformas y reglamentos, y el compromiso de acatarlos y hacerlos cumplir.
10. Haber sido constituido el club con una antelación no inferior a seis (6) meses a la fecha de la petición de la afiliación.
11. Tener sede administrativa e instalaciones deportivas propias, asignadas, prestadas, disponibles o de uso público para la práctica del baloncesto, dirección, teléfono y email de la oficina que va a funcionar la parte administrativa y escenario deportivo.
12. Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad o el Reconocimiento de carácter Oficial, si es un club de un establecimiento educativo, cuando se trate de solicitud de afiliación de los Clubes Deportivos que se conformen en las entidades que sin ser deportivas manejan deportes, mencionadas en el parágrafo del artículo 2o del Decreto Ley 1228 de 1995.
13. En el caso de los clubes de establecimientos educativos, deberán anexar la Constancia de nombramiento del Rector o Director de la Institución, cuando se trate de solicitud de afiliación de los Clubes Deportivos que se conformen en las entidades que sin ser

Dirección correspondencia:

Avenida calle 63 No. 68-45 Unidad Deportiva El Salitre - UDS - Canchas externas (contenedor LBB)
Celulares 3209043718 - Correo electrónico: ligabaloncestobogota@gmail.com



LIGA DE BALONCESTO
DE BOGOTÁ

LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTÁ D.C.

Personería Jurídica N.º 3766 del 22 de noviembre de 1963

NIT. 860.030.734-6



deportivas manejan deportes, mencionadas en el párrafo del artículo 2o del Decreto-ley 1228 de 1995

14. Permitir la visita de un delegado del órgano administrativo colegiado a la sede administrativa e instalaciones deportivas, para verificar el cumplimiento de los requisitos consignados en anteriores literales del presente artículo. El comité ejecutivo procederá a validar la documentación allegada y a realizar la visita, luego de aprobado se expedirá resolución de afiliación.